



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 DIC. 2022

**Visto:** El Expediente N° 016675-2022 con la Nota Informativa N° 588-22-DDI-HSEB, la Nota Informativa N° 0623-22-DDI-HSEB Y EL Memorando N° 753-2022-J.DIAG.POR IMAG.HSEB del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el Informe N° 182-OL-N°181-QEPyA-2022-HNSEB de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 220-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 1206-2022-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 225-2022-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que se lleven a cabo utilizando fondos públicos. Asimismo, han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden aprobar contrataciones directas;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley 30225 señala que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la contratación directa por situación de desabastecimiento señala que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa;

Que, de la normativa antes mencionada se desprende que, para la configuración de la contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento, según la Opinión N° 175-2018/DTN de OSCE, deben distinguirse dos elementos que necesariamente deben concurrir: i) un hecho o situación extraordinaria e imprevisibles que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa o inminente la continuidad de las funciones, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, con la finalidad de sustentar el primer elemento de la causal de situación de desabastecimiento respecto del hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio, en el presente expediente se observa que el Contrato de Servicio N° 015-2022-HSEB suscrito el 09.JUN.2022, entre el Hospital Nacional Sergio E. Bernales y la empresa CENTRO RADIOLOGICO MEDICO CERAMED S.A.C., para el Servicio De Tomografía Multicorte – HSEB, por un periodo de dos (2) meses. Asimismo, el citado contrato al contar con una prestación adicional materializada mediante adenda 01, aprobada mediante Resolución Directoral N°211-2022-SA-DG-HNSEB comprendido con la vigencia contractual, hasta el 15.NOV.2022, establece la ausencia del "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)";



J. ZUÑIGA B

Que, en esa línea argumentativa, se tiene que mediante la Nota Informativa N°0588-22-DDI-HSEB de fecha 08.SET.2022, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remite los TDR y solicita la contratación urgente del "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)", por un periodo de tres (3) meses con la finalidad de cubrir el desabastecimiento inminente de dicho servicio por el tiempo de tres meses y/o mientras se realice y adjudique el proceso de selección "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte TEM-HNSEB por el periodo de 02 años el cual se encuentra actualmente en la etapa de actos preparatorios. Del mismo modo, se aprecia la Nota Informativa N° 705-J-DIAG.POR IMAG-HSEB de fecha 18.NOV.2022, el área usuaria hace llegar la actualización de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)", y solicita se continúe con el trámite correspondiente, con lo que dicha área usuaria, sustenta que actualmente el "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)" se encuentra en situación de desabastecimiento debido a que el presupuesto comprendido para la Adenda N° 001-2022 del Contrato N°015-2022-HNSEB tenía correspondencia con la vigencia contractual hasta el 15 de noviembre del año 2022, con lo que acredita la ausencia del referido servicio;

Por otro lado, el estado Situacional del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM) así como del procedimiento de selección para el Concurso Público N° 004-2021-HNSEB y Contratación Directa N° 001 -2022-HSEB, ambos referentes al mismo servicio, están a cargo del Comité, empero todavía recompuesto, sin embargo nos permite señalar que el presente servicio, es indispensable para dar cumplimiento con las actividades u operaciones de atención rápida segura y de calidad a todos los pacientes que ingresan a atenderse en el HNSEB. Sin embargo, a la fecha habría ausencia del servicio y se encuentra en estado de desabastecimiento por no contar con contrato vigente. Asimismo, se recoge del órgano de las contrataciones la recomendación para contratar de forma inmediata con un determinado proveedor, a fin de poder atender el desabastecimiento por el plazo que dure el proceso desde la nueva convocatoria, haciendo énfasis en la responsabilidad de funcionarios y servidores por incumplimiento de continuar con el proceso de selección como consecuencia desde la nulidad resuelta mediante Resolución Directoral N° 092-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 27.ABR.2022 para el precitado Concurso Público N° 004-2021-HNSEB-1 convocado para el Servicio de Tomografía Multicorte para el Hospital Sergio E. Bernales;

Que, el segundo elemento de la causal de situación de desabastecimiento en el sentido que debe contar con la finalidad de sustentar que dicha ausencia compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, tenemos que, el producto requerido por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en sus Términos de Referencias, expresa la importancia actual de contar con un Servicio de Tomografía el cual contribuirá a reducir el impacto negativo en la población ante la aun existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las personas provocada por el COVID-19, permitiéndonos brindarles un diagnóstico, tratamiento, manejo y seguimiento oportuno. De manera que, resulta de suma urgencia la Contratación Directa por situación de Desabastecimiento;

Que, por otro lado, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 179 - OL - N° 178-EPyA - 2022-HNSEB de fecha 07.DIC.2022, la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación del Expediente de Contratación Directa N° 002 -2022-HNSEB, respecto al "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)", por un valor estimado de S/ 1'940,000.00 (Un millón novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), que se encuentra materializada en la Resolución Administrativa N° 081-2022-SA-OEA-HNSEB de fecha 07.DICI.2022, el cual se ejecutará por el tiempo estrictamente necesario hasta el perfeccionamiento del contrato derivado del referido Concurso Público a cargo del Comité de Selección designado;

Que, si bien es cierto que, el área usuaria (Departamento de Diagnostico por Imágenes) ha solicitado que la Contratación Directa para el "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)", siga con el trámite, también es cierto que la Direccion Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha informado mediante Memorando N° 1206-2022-OEPE-HNSEB de fecha 06.DIC.2022, por el cual ha emitido la Previsión Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, mediante la Constancia de Previsión Presupuestal 2023 fecha 06.DIC.2022 suscrita por los funcionarios de la indicada Oficina y de la Oficina Ejecutiva de





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 DIC. 2022

Administración, para el "SERVICIO DE TOMOGRAFÍA ESPIRAL MULTICORTE (TEM)", por el monto de S/. 1'940,000.00 (Un millón novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), en la específica de gasto 2.3.26.41, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), motivo por el cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Administrativa N° 081-2022-SA-OEA-HNSEB de fecha 07.DIC.2022, aprueba el expediente por el monto antes indicado;

Que, en consecuencia, los acontecimientos señalados precedentemente permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de desabastecimiento de los Servicios de Tomografía, resultando atendible la Contratación Directa solicitada por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes. Teniendo en consideración, que al ser un Hospital Nivel III-1, es de vital importancia contar con el servicio de tomografía vigente, que permita dar una atención, rápida y segura y de calidad a todos los pacientes que ingresan atenderse en el HNSEB. Sin embargo, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes señala que actuamente no se cuenta con contrato vigente;

Que, es importante tener en cuenta lo que viene sosteniendo la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, al señalar que la finalidad pública del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM) es un servicio indispensable para lograr un adecuado manejo y tratamiento de diversas patologías. Por ende, dichos acontecimientos se ajustan a las exigencia previstas por el literal c) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, resulta jurídicamente viable proceder con la Contratación Directa N° 02-2022-HNSEB para el Servicio de Tomografía Multicorte (TEM) para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en su condición de Área usuaria, por un periodo de tres (3) meses, tiempo estimado por la Oficina de Logística para la culminación de la nueva convocatoria del procedimiento del Concurso Público N° 04-2021-HNSEB - primera convocatoria, del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM), por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante el Informe Legal N°225-2022-J-OAJ-HNSEB de fecha 20.DIC.2022, sostiene que bajo los fundamentos expuestos en el análisis del presente informe, en las consideraciones técnicas señaladas en el Informe Técnico de la Oficina de Logística y la normativa de contrataciones del Estado expresada y que comprobado los acontecimientos generadores del desabastecimiento, permiten verificar el cumplimiento de los elementos establecidos en la normativa de contrataciones para justificar la causal de desabastecimiento de los servicios de Tomografía, por lo que es de opinión, declarar favorable lo solicitado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes y aprobar la Contratación Directa N° 02-2022-HNSEB "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM)", por el Valor Estimado de S/ 1'940,000.00 (Un millón novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), en el periodo de tres (3) meses, tiempo estimado por la Oficina de Logística para la culminación de la nueva convocatoria del procedimiento del Concurso Público N° 04-2021-HNSEB - primera convocatoria, del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM), por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, por todo lo expuesto y de lo actuado en el presente expediente se acredita que, se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado, con los informe técnico y legal a fin de que la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento para la Contratación Directa N° 02-2022-HNSEB "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM)", por el Valor Estimado de S/ 1'940,000.00 (Un millón novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), en el periodo de tres (3) meses, tiempo estimado por la Oficina de Logística para la culminación de la nueva convocatoria del procedimiento del Concurso Público N° 04-2021-HNSEB



J. ZUÑIGA B

- primera convocatoria, del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM), por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística accionado por la Oficina Ejecutiva de Administración con la Nota Informativa N° 220-OEA-HNSEB de fecha 19.DIC.2022 y a la opinión de procedente con el Informe Legal N° 225-2022-J-OAJ-HNSEB de fecha 20.DIC.2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el procedimiento de selección, Contratación Directa N° 02-2022-HNSEB cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte (TEM)", por la causal de desabastecimiento, por el Valor Estimado de S/ 1'940,000.00 (Un millón novecientos cuarenta mil con 00/100 soles), con cargo a la específica de gasto 2.3.26.41, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DyT), solicitado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en su condición de Área usuaria y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para que proceda con la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, realizando las acciones necesarias y verificando el cumplimiento de las condiciones y características técnicas requeridas, conforme a lo prescrito en las normas de contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, realice la publicación de la presente Resolución, así como los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y notifique al Área Usuaria, al Órgano a cargo del procedimiento de selección, así como las demás acciones pertinentes.

**Artículo 4°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALAVA  
DIRECTOR GENERAL  
CNP. 26426

OFHA/CJRF/HVC/ACRG/JZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Ofic. Ejec. De Adm.
- OCI
- Ofic. de A. Jurídica
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Of. Logística
- Comité de Selección
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo